



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 2 de abril de 2024
Ejecutivo N° 11001400300220190084200

Los documentos que anteceden, contentivos de una «*cesión del crédito*», se incorporan al dossier y se ordena tenerlos en cuenta para los fines legales pertinentes, en especial los reseñados en el artículo 68 del Código General del Proceso.

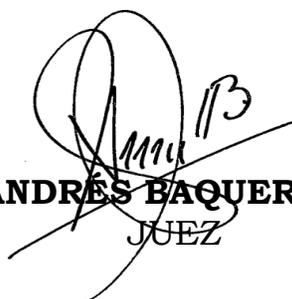
Ahora, en concordancia con las manifestaciones allí elevadas, el Juzgado,

RESUELVE

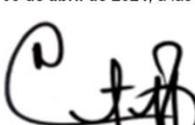
Primero: Aceptar la cesión del crédito realizada por Fondo Nacional de Garantías S.A. (FNG). En consecuencia, téngase a CENTRAL DE INVERSIONES S.A. CISA, como «*cesionaria*» de esa demandante.

Segundo: Se reconoce a la abogada LADY YISLEN MARTINEZ FORERO, como apoderada judicial de la cesionaria CENTRAL DE INVERSIONES S.A. CISA.

NOTIFÍQUESE,


CAMILO ANDRÉS BAQUERO AGUILAR
JUEZ

CPRC

<p>JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.</p> <p>La presente providencia se notifica por anotación en estado No. 14 hoy 03 de abril de 2024, a las 8:00 A.M.</p> <p></p> <p>CRISTIAN ADELMO HERNÁNDEZ PEDROZA Secretario</p>
